

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 7

EDICTO

Doña Rosa María Toribio Viñuela, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canarias.

Hago saber: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al número 665 de 2014, a instancias de don Andrés Manuel Valencia Bermúdez, contra “EP Safety Implant, Sociedad Limitada”, “FCC, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia de fecha 1 de diciembre de 2014 y auto de fecha 18 de diciembre de 2014.

Contra la primera puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación o dentro de los cinco días siguientes en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. Contra el segundo no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “EP Safety Implant, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.584/15)

